



DECRETO N° **5665**

TEMUCO, **31 DIC. 2024**

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la prórroga del contrato: "Servicio de Aseo y Limpieza para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. Las partes convienen prorrogar el plazo de termino del contrato hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma total y única de \$3.187.380, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.274.952. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBP

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica (Dpto. Contratos)
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





3041527



PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

En la ciudad de Temuco, república de Chile a 13 de diciembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario N°76.060.259-0, representada por doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco calle Manuel Bulnes N° 45, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 14 de febrero del año 2024, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 17-2024: "**SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 262 de fecha 11 de abril del año 2024, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la prestadora. Como

3025033



consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha 23 de abril del año 2024, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1987 de fecha 13 de mayo del año 2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 941 de fecha 10 de octubre del año 2024, conforme faculta el artículo diez número siete, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la **prórroga** de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil unidades tributarias mensuales", se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la "**Prórroga del Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco**" con la Prestadora **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, por el plazo comprendido entre el día 16 de octubre del año 2024 y el día 31 de diciembre del mismo año. El decreto alcaldicio antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, quien, debidamente representada, acepta la contratación del Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco.



CUARTO:

Los servicios que por este instrumento se encargan a la prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia técnicos y administrativos del Trato Directo N° 239-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 941, ya singularizado.

QUINTO. PRECIO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma total y única de \$3.187.380, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$1.274.952. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta.

SEXTO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza N° de folio B0192966 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por un monto de \$159.369, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 29 de octubre del año 2024 y con fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2025.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes



complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la proveedora, la Municipalidad aplicará las multas señaladas en el artículo 8° de los términos de referencia administrativos, conforme al monto y detalle establecidos en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA**,



SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA consta en mandato amplio otorgado mediante escritura pública de fecha 29 de abril del año 2024, ante el Notario Público de la Sexta Notaría de Puerto Montt don Juan Carlos Cabezas Cepeda, anotada en el Repertorio bajo el número 519 correspondiente al año 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

**RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**






CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO

**En rep. SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA**

MMA/cbp


AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO